



REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000-0507
25 AGO 2015

Por el cual se deroga la Resolución No. 000-0051 del 30 de Enero de 2015 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009, el Decreto 1955 del 31 de Mayo de 2010, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que a través de los artículos 83 y 85 del Decreto 4000 del 30 de Noviembre de 2004, todo empleador o contratante que vincule, contrate, emplee o admita a un extranjero, deberá exigirle la presentación de la visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado por la misma, y el extranjero, a su vez, debía ejercer la profesión, oficio, actividad u ocupación autorizada en la visa para el empleador o contratante que avaló su solicitud.

Que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en consonancia con el Decreto 4000 de 2004, profirió la Resolución No. 000-0051 del 30 de Enero de 2015, por medio de la cual impartió instrucciones y requisitos para el trámite de solicitudes de conceptos sobre el ejercicio de la profesión contable por parte de extranjeros.

Que en la actualidad el control migratorio corresponde a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, entidad idónea para adelantar las investigaciones que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país, así como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, verificación de parentesco, verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0834 del 24 de Abril de 2013.

Que a través del artículo 76 del Decreto 0834 del 24 de Abril de 2013, se derogó, entre otras disposiciones normativas, los artículos 83 y 85 del Decreto 4000 del 30 de Noviembre de 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Resolución No. 000-0051 del 30 de Enero de 2015.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE34-SB02

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



000-0507

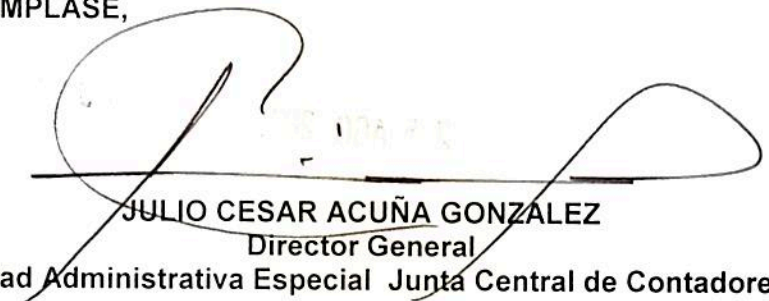
GA-GD-FT-017

V: 1

ARTICULO 2°: Las personas naturales o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, tengan radicadas solicitudes de concepto sobre el ejercicio de la profesión contable por parte de extranjeros, no requerirán pronunciamiento alguno por parte de esta entidad, y por lo tanto, las solicitudes serán objeto de archivo.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
Director General
Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

Elaboró: Tilcia Vergel Lafaurie – Contratista – U.A.E. Junta Central de Contadores
Revisó: Astrid del Pilar Acevedo – Asesora – U.A.E. Junta Central de Contadores

2/65
